



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 13 de Mayo de 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°42.972, de fecha 12.05.2016 emitido por ODEL-Prodesal;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 13.05.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 6.066.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **PABLO JOFRE CARVAJAL**, RUT N° [REDACTED] por la compra de insumos alimenticios, para realizar charla a usuarios Prodesal sector de Chañaral alto, desde las 09:00hrs a 13:00hrs, el día 18 de mayo 2016. Solicitado por ODEL-Prodesal.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$15.150.- (Quince mil ciento cincuenta pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.01.001.003.002 "ODEL Alimentos y bebidas convenios", A.G. 2.7.1, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernadina Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

JCCB/BBR/mbr